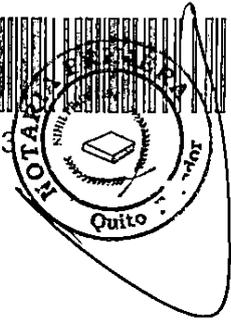


Factura: 001-004-000065183



20181701001P04483

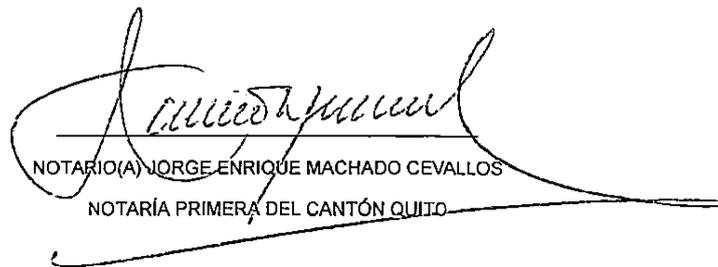


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701001P04483						
ACTO O CONTRATO: FUSIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (15:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HUASICORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791869265001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIA JOSE YBARZ ABEDRABBO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2600.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

13



N° TRAMITE: 76814-0041-18 12/12/18 2 1.1
DOCUMENTO: Escritura



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LAS COMPAÑÍAS
COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.,
SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y
SUNSETCORP-ECUADOR S.A.

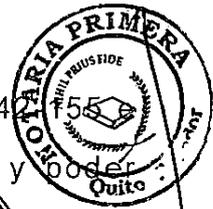
DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P04483.....
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles
primero de agosto del dos mil dieciocho; ante mí, doctor
JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN QUITO, comparece la señora **MARÍA JOSÉ YBARZ
ABEDRABBO**, en calidad de Gerente General de las
compañías 1) **COSMETICOS DEL ECUADOR
COSMECECUADOR S.A.**; 2) **SUNSETRADING
IMPORTACIONES S.A** y, 3) **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.**,
tal como consta de los documentos que se agregan como
habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado
civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en

la ciudad de Quito en la calle, Francisco de Nates N-4015, Hidalgo de Pinto, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS COMPAÑÍAS que realizarán las compañías COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE), SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. (ABSORBIDA) Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDA) contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** debidamente representado por la compañía HUASICORP S.A., en su calidad de Gerente General, quien a su vez se encuentra representada por la señora María José Ybarz Abedrabbo, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, como compañía ABSORBENTE, y por otra parte las compañías **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A** debidamente representado por la compañía HUASICORP S.A., en su calidad de Gerente General, quien a su vez se encuentra representada por la señora María José Ybarz Abedrabbo, tal como consta del documento que se agrega como habilitante; y, **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.** debidamente representado



[Handwritten signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



por la compañía HUASICORP S.A., en su calidad de Gerente General, quien a su vez se encuentra representada por la señora María José Ybarz Abedrabbo, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, como compañías absorbidas. La comparecencia a la presente escritura se encuentra debidamente autorizada por las Juntas Universales de Accionistas, respectivamente; conforme se adjuntan las respectivas actas de las Juntas Universales de Accionistas de las compañías en mención, a través de las cuales se aprobó la fusión por absorción, FUSIÓN POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de abril del dos mil quince, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Eduardo Haro Mancheno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el dieciséis de abril del dos mil quince. Su último acto societario fue un Cambio de Denominación y Reforma Parcial de Estatutos, realizado mediante Escritura Pública otorgada el siete de abril del dos mil diecisiete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de julio del dos mil diecisiete; b) La compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintidós de marzo del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Enrique Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de abril del dos mil doce. c) La



compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de abril del dos mil diecisiete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de abril del dos mil diecisiete. Su último acto societario fue un Cambio del Objeto Social y Reforma Parcial de Estatutos, realizado mediante Escritura pública otorgada el quince de septiembre del dos mil diecisiete, ante Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete; d) La Junta Universal de Accionistas de la Compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. reunida el treinta y uno de julio del dos mil dieciocho resolvió por unanimidad la fusión por absorción aumento de capital y reforma de estatutos con las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., asumiendo de conformidad con la Ley y lo resuelto por la mencionada Junta, el total del patrimonio de la compañía absorbida, y aprobó las bases de la fusión por absorción; e) La Junta Universal de Accionistas de la Compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., reunida el treinta y uno de julio del dos mil dieciocho resolvió por unanimidad la fusión por absorción con la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., trasladando de conformidad con la Ley y lo resuelto por la mencionada Junta, el total del patrimonio de la compañía absorbida, y aprobó las bases de la fusión por absorción; f) La Junta Universal de Accionistas de la Compañía



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SUNSETCORP-ECUADOR S.A., reunida el treinta y uno de julio del dos mil dieciocho resolvió por unanimidad la fusión por absorción con la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., trasladando de conformidad con la Ley y lo resuelto por la mencionada Junta, el total del patrimonio de la compañía absorbida, y aprobó las bases de la fusión por absorción; g) Los balances consolidados se encuentran incorporados en la presente escritura, los cuales fueron cortados hasta el día anterior a la suscripción del presente instrumento. Se aclaran las bases por la cual se realiza la fusión, incluyendo la decisión de transferir los activos pasivos y patrimonio de las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. a la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. mismos que serán transferidos al valor que se encuentra en libros contables. **TERCERA: DECLARACIONES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CONSECUENTE AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, la compareciente en su calidad de representante legal de las compañías COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones de las Juntas Universales de Accionistas respectivas, **DECLARAN:** a) Que habiéndose aprobado las correspondientes bases de la fusión por absorción en la cuales la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., absorbe a las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., para lo cual COSMETICOS DEL ECUADOR



COSMECECUADOR S.A., es la compañía absorbente y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., son las compañías absorbidas; **b)** Que como consecuencia de esta fusión por absorción, las compañías absorbidas traspasan en bloque, a título universal la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a favor de COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., la cual se hará cargo del patrimonio, activos y pasivos, de las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., asumiendo las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores y deudores de esta y de todo conforme consta en el balance consolidado que se incorpora a la presente escritura; **c)** Para que opere la fusión referida, las compañías absorbidas se disuelven sin que por ello entren en un proceso de liquidación; **d)** Determinar que el avalúo de los activos de las compañías, es aquel que consta en sus libros contables, de conformidad a los balances presentados y cerrados, al día inmediato anterior al otorgamiento de la presente escritura, de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías; **e)** Ninguno de los accionistas de las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., han hecho uso del derecho que les concede la Ley para retirarse de las compañías, por encontrarse de acuerdo con la fusión resuelta y constante en este instrumento público; **f)** Los administradores de las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta

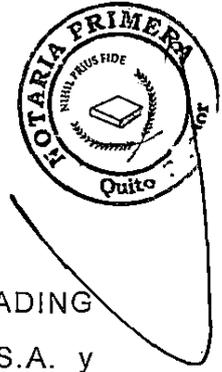


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en su cargo; g) Los administradores de COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión por absorción; h) Que COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. acepta el traspaso del patrimonio que le hacen las compañías absorbidas y como compañía absorbente asume la obligación de pagar el pasivo de las referidas compañías; i) Disolver anticipadamente las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., como causal de la fusión por absorción, conforme lo dispone la Ley de Compañías; j) Dejar constancia que producto de la fusión se realiza un aumento de capital, razón por la cual el cuadro de integración de capital quedaría conformado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.	SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.	SUNSETCORP-ECUADOR S.A.	FUSIÓN	%
ABEDRABBO LARACH ROBERTO MUNIR	475,00	400,00	380,00	1.255,00	48,27%
MABEL GROUP HOLDING S.A.			40,00	40,00	1,54%
DELLER KLEIN MICHEL JAQUES			380,00	380,00	14,62%
HOERSY S.A.	475,00	400,00		875,00	33,65%
CONSORCIO CANELO	50,00			50,00	1,92%
TOTALES	1.000,00	800,00	800,00	2.600,00	100%



k) Anular los títulos de las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. y entregarlas a la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. para que los mantenga en su archivo; l) Conforme consta de los Balances de las compañías COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. que se agregan, se puede constatar que existen cuentas recíprocas entre las compañías fusionadas, que se han compensado en el presente proceso de fusión por absorción y que se encuentran detalladas en las bases de la fusión. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora María José Ybarz Abedrabbo en su calidad de Gerente General de la compañía HUASICORP S.A, compañía que ejerce la representación legal de COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., rinde la siguiente declaración juramentada: a) Que en razón de la fusión por absorción aquí resuelta, las compañías absorbidas han traspasado en bloque su patrimonio a la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.. en la forma transcrita en el literal 'b' de la cláusula que antecede; b) Que COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. ha recibido y aceptado el traspaso del patrimonio realizado por las compañías absorbidas, y como compañía absorbente asume la obligación de pagar el pasivo de las referidas compañías y adquiere las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de estas. c) A la suscripción de la presente escritura no mantiene contratos con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el estado. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia de la fusión por absorción, se procede a Aumentar el Capital de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.; y como consecuencia de este Aumento de Capital, se procede a reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., de la siguiente manera: "**Artículo Sexto.- Capital Social.**- El capital social de la compañía es de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.600,00), dividido en DOS MIL SEISCIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una." **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes a la Escritura los nombramientos de los comparecientes, Actas de Juntas de cada compañía, Balances de cada compañía, Balance consolidado de la fusión. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.**- Queda autorizado el doctor Napoleón Santamaría Coral, para que realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites necesarios hasta la culminación del proceso de fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos; para lo cual podrá suscribir a nombre de los comparecientes cuanto escrito sea necesario dentro de este trámite. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes aceptan total e íntegramente el contenido de las cláusulas que anteceden. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y vigencia del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA



MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con la documentación que se agrega como habilitante, la misma que se halla suscrita por el Doctor Napoleón Santamaría Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

[Handwritten signature]
MARIA JOSE YBARZ ABEDRABBO

C C

[Handwritten number]
1710196492.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

482160

Quito, a 27 de julio de 2017

Señores
HUASICORP S.A.
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., llevada a cabo el 7 de julio de 2017, bajo su anterior denominación, esto es, COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A., resolvió elegir a la compañía HUASICORP S.A., como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de CUATRO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General se encuentran señaladas en la Escritura Pública de Constitución de la compañía Cosméticos del Ecuador Cosmecmac S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 09 de abril de 2015, ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito Doctor Eduardo Haro Mancheno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de abril de 2015. Posteriormente, la compañía cambió su denominación de Cosméticos del Ecuador Cosmecmac S.A., por Cosméticos del Ecuador Cosmececuador S.A., mediante escritura pública otorgada el 07 de abril de 2017 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de julio de 2017.

En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

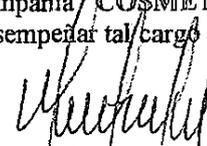
Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

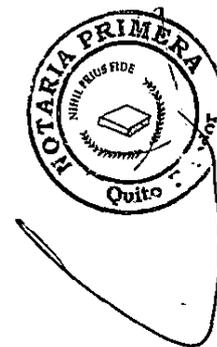

Yván Charro Mera
Secretario Ad-Hoc

Lugar y fecha: Quito, 27 de julio de 2017

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


HUASICORP S.A.
Ruc No. 1791869265001
Representada por su Gerente
María José Ybarz Abedrabbo
C.C. 1710196492

Quito, 07 de julio de 2017



Señores
HUASICORP S.A.
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., llevada a cabo el día de hoy, resolvió elegir a la compañía HUASICORP S.A., como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de TRES AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en los artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., constituida mediante escritura pública celebrada el 22 de marzo de 2012, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de abril de 2012. En caso de ausencia, falta, impedimento o destitución del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

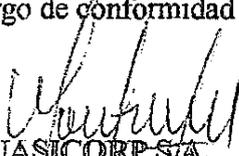
Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Vladimir Charro Mera
Secretario Ad-Hoc

Lugar y fecha: Quito, 07 de julio de 2017

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


HUASICORP S.A.
Ruc No. 1791869265001
Representada por su Gerente
María José Ybarz Abedrabbo
C.C. 1710196492

TRÁMITE NÚMERO: 48461



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11916
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	HUASICORP S.A.
IDENTIFICACIÓN:	1791869265001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1222 DEL 18/07/2012 NOT. 1 DEL 22/03/2012.- D.D

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Quito, 07 AGO. 2017
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Público del Cantón QUITO

Quito, 07 de julio de 2017

Señores
HUASICORP S.A.
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A., llevada a cabo el día de hoy, resolvió elegir a la compañía HUASICORP S.A., como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A., constituida mediante escritura pública celebrada el 13 de abril de 2017, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de abril de 2017. En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

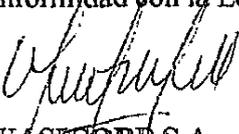
Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Vladimir Charro Mera
Secretario Ad-Hoc

Lugar y fecha: Quito, 07 de julio de 2017

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


HUASICORP S.A.
Ruc No. 1791869265001
Representada por su Gerente
María José Ybarz Abedrabbo
C.C. 1710196492

TRÁMITE NÚMERO: 48451



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11852
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUNSETCORP-ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	HUASICORP S.A.
IDENTIFICACIÓN:	1791869265001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1725 DEL 26/04/2017.- NOT. 28 DEL 13/04/2017 AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO) INSCRIPCIÓN Nº 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE Nº 781 GASPAS DE VILLAROEEL

COPIA A PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MERCANTIL Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE EL FOTOCOPIADO QUE APARECE EN ESTE
CONFORMA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

QUITO, 07 AGO. 2017
[Firma manuscrita]



Quito, 22 de Enero de 2016

Señora
María José Ybarz Abedrabbo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía HUASICORP S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarla Gerente de la compañía, por el periodo estatutario de CINCO años, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social.

Como Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes y atribuciones que le confiere el Estatuto Social, y en caso de falta o ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente.

HUASICORP S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 2 de Diciembre del 2002, ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de febrero del 2003.

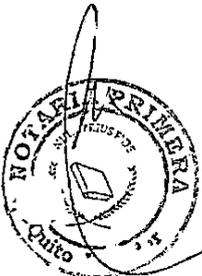
Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,



Dra. Carolina Gareña S.

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía HUASICORP S.A., para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuye el Estatuto de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos María José Ybarz Abedrabbo, de nacionalidad ecuatoriana, en Quito, hoy 22 de enero de 2016.



Sra. María José Ybarz Abedrabbo
C.I. 1710196492



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	3986
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1436
REGISTROS:-	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HUASICORP S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	YBARZ ABEDRABBO MARIA JOSE
IDENTIFICACIÓN	1710196492
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 378 DEL 04/02/2003.- NOT. 25 DEL 02/12/2002

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BEANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



EN VIRTUD DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE RAZÓN DE INSCRIPCIÓN ESTÁ CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

QUITO, 03 DE FEBRERO DE 2016

[Handwritten Signature]

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SUNSETCORP-ECUADOR S.A.
31 DE JULIO DE 2018**



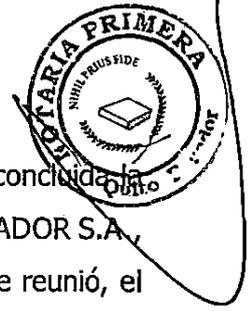
En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio del 2018 a las 12H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Garcia Moreno s/n y Panamericana Norte, se reúnen los siguientes accionistas: 1) La compañía MABEL GROUP-HOLDING S.A. debidamente representado por HUASICORP S.A., quien a su vez se encuentra representada por la señora María José Ybarz Abedrabbo conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente acta, titular de 40 acciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 40 votos; 2) Roberto Munir Abedrabbo Larach, por sus propios y personales derechos, titular de 380 acciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 380 votos; 3) Michel Jacques Deller Klein, por sus propios y personales derechos, titular de 380 acciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 380 votos. Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que corresponde a ochocientos dólares de los Estados Unidos de America (USD 800,00) deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Roberto Munir Abedrabbo Larach, en calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta la Gerente General de la compañía, HUASICORP S.A., quien a su vez se encuentra representada por la señora María José Ybarz Abedrabbo. Una vez constituida la Junta Universal, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la presente Junta Universal de Accionistas. A continuación, Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten en: **1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE) y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS). 2) Conocimiento y aprobación del balance de la compañía absorbida, balance consolidado y**

las bases de la fusión. 3) Conocer y decir sobre el traspaso en bloque a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente. 4) Conocer y decidir sobre la disolución anticipada de la compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A., a consecuencia de la fusión. 5) Autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Los accionistas aceptan el orden del día y se procede a tratarlo: 1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.(ABSORBENTE) y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS). La Gerente General de la compañía pone a consideración de la Junta la posibilidad de realizar la fusión por absorción con la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. como absorbente, con la finalidad que a futuro puedan desarrollarse mayores opciones de negocios, optimizando gastos y procesos administrativos de estas compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial, aumentándose el capital social de la absorbente como consecuencia de la fusión. Con tales antecedentes la Junta, por unanimidad, RESUELVE: Aprobar la fusión por absorción de las compañías COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. como ABSORBENTE y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. como ABSORBIDAS. 2) Conocimiento y aprobación del balance de la compañía absorvida, balance consolidado y las bases de la fusión. Toma la palabra el señor Presidente de la compañía quien presenta a los señores accionistas los respectivos balances. Para lo cual proceden a analizar el balance de compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A., de igual manera se analiza la consolidación de los balances de la fusión, presentado por el administrador, mismos que son aprobados por unanimidad por la presente Junta y se encuentran en total acuerdo. El presidente de la compañía pone a consideración de la junta, las bases sobre las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con los acuerdos llegados con la compañía absorbente: A) La compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. absorberá totalmente a las compañías SUNSETRADING



IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., las misma que de conformidad con lo dispuesto en la Ley quedarán disueltas a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que contenga la fusión; B) La compañía absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones civiles, comerciales, laborales, tributarios, etc., que se encuentre en el activo, pasivo y patrimonio de las compañías absorbidas, subrogará a sus trabajadores y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores; C) Los actuales administradores de las compañías absorbidas, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus funciones sin notificación previa; D) Por efectos de la fusión por absorción, la compañía absorbente sucederá a las compañías absorbidas en todos sus derechos y obligaciones y por lo cual a partir de la fecha que se perfeccione la fusión por absorción, la compañía absorbente intervendrá en los juicios, reclamos o trámites administrativos en que las compañías absorbidas aparecerían como actoras, demandadas, terceristas, reclamantes, solicitantes, partes, etc., sin que pueda reclamarse legítimamente falta de personería, falta de poder, derecho o interés sin que sea necesario cualquier otra formalidad; E) Los administradores de la compañía absorbente, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión por absorción; F) Una vez resulta la fusión por absorción, las compañías absorbidas quedarán automáticamente disueltas sin que por ello las compañías entren en estado de liquidación; G) La relación de canje de las acciones serán efectuados de acuerdo al cuadro de aumento de capital de la presente acta y el número de acciones que les corresponde a los accionistas registrados en los libros de accionistas de las compañías absorbidas, para lo cual todos los accionistas deberán canjear sus títulos de acciones actuales por nuevos títulos que emitirá la compañía absorbente de acuerdo a las condiciones resueltas en el proceso de fusión, quedando sin efecto los títulos emitidos con anterioridad a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que contenga la fusión; y, H) De todo lo que no se haya pronunciado en esta Junta, se estará a lo dispuesto por la Ley. HASTA AQUÍ LAS BASES DE LA FUSIÓN. Luego de varias deliberaciones

la Junta por unanimidad acepta las bases de la fusión. **3) Conocer y decir sobre el traspaso en bloque a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente.** Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía quien manifiesta a los señores accionistas que la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. recibirá en bloque y a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida en su calidad de compañía absorbente. En virtud de lo expuesto anteriormente la Junta resuelve aceptar el traspaso en bloque de los activos y pasivos de la compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A. a favor de la compañía absorbente COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. El traspaso de los bienes muebles de la compañía se hará a valor que consta en los libros contables de la compañía absorbida. **4) Conocer y decidir sobre la disolución anticipada de la compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A., a consecuencia de la fusión.** Toma la palabra el señor Presidente de la compañía, quien manifiesta a los accionistas que por efecto de la fusión, la compañía quedará disuelta. Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad la disolución de la compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A., por efecto de la fusión, sin que por ello entre en un proceso de liquidación de conformidad con la Ley. **5) Autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.** Toma la palabra el Presidente de la compañía y menciona la necesidad de autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE) y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS), así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento. Una vez deliberado por la Junta, la misma resuelve aceptar por unanimidad lo propuesto por el Presidente y autorizar al Gerente General para suscribir la escritura descrita previamente. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta luego de lo cual se procede a la



suscripción de la misma en señal de aprobación de su contenido. Se da por concluida la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A., a las 14h30, por tratados los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del Acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad. Reinstalada la Junta Universal de Accionistas, Secretaría da lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los accionistas concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionistas de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía SUNSETCORP-ECUADOR S.A.

Roberto Munir Abedrabbo Larach
ACCIONISTA
Presidente de la Junta

Michel Jacques Deller Kelin
ACCIONISTA

María José Ybarz Abedrabbo
HUASICORP S.A
MABEL GROUP-HOLDING S.A.
ACCIONISTA
Secretaria de la Junta

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.
31 DE JULIO DE 2018**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio del 2018 a las 16H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Santa Lucía N59-161 y Av. 6 de diciembre, se reúnen los siguientes accionistas: 1) La compañía HOERSY S.A. debidamente representado por el señor José Humberto Briones Chiquito en su calidad de Apoderado General conforme consta del poder que se adjunta a la presente acta, titular de 400 acciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 400 votos; 2) Roberto Munir Abedrabbo Larach, por sus propios y personales derechos, titular de 400 acciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 400 votos. Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de America (USD.800,00) deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Roberto Munir Abedrabbo Larach, en calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta la Gerente General de la compañía, HUASICORP S.A., quien a su vez se encuentra representada por la señora María José Ybarz Abedrabbo. Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la presente Junta Universal de Accionistas. A continuación, Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten en: 1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE) y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS). 2) Conocimiento y aprobación del balance de la compañía, balance consolidado y las bases de la fusión. 3) Conocer y decir sobre el traspaso en bloque a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente. 4) Conocer y decidir sobre la disolución

anticipada de la compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. en consecuencia de la fusión. 5) Autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Los accionistas aceptan el orden del día y se procede a tratarlo: 1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.(ABSORBENTE) y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS). La Gerente General de la compañía pone a consideración de la Junta la posibilidad de realizar la fusión por absorción con la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. como absorbente, con la finalidad que a futuro puedan desarrollarse mayores opciones de negocios, optimizando gastos y procesos administrativos de estas compañías pertenecientes al mismo grupo empresarial, aumentándose el capital social de la absorbente como consecuencia de la fusión. Con tales antecedentes la Junta, por unanimidad, RESUELVE: Aprobar la fusión por absorción de las compañías COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. como ABSORBENTE y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. como ABSORBIDAS. 2) Conocimiento y aprobación del balance de la compañía, balance consolidado y las bases de la fusión. Toma la palabra el señor Presidente de la compañía quien presenta a los señores accionistas los respectivos balances. Para lo cual proceden a analizar los balances tanto de la compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., de igual manera se analiza la consolidación de los balances, presentado por el administrador, mismos que son aprobados por unanimidad por la presente Junta y se encuentran en total acuerdo. El presidente de la compañía pone a consideración de la junta, las bases sobre las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con los acuerdos llegados con la compañía absorbente: A) La compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. absorberá totalmente a las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., las misma que de conformidad con lo dispuesto en la Ley quedarán disueltas a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la

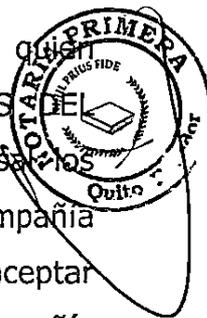


escritura pública que contenga la fusión; B) La compañía absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones civiles, comerciales, laborales, tributarios, etc., que se encuentre en el activo, pasivo y patrimonio de las compañías absorbidas, subrogará a sus trabajadores y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores; C) Los actuales administradores de las compañías absorbidas, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus funciones sin notificación previa; D) Por efectos de la fusión por absorción, la compañía absorbente sucederá a las compañías absorbidas en todos sus derechos y obligaciones y por lo cual a partir de la fecha que se perfeccione la fusión por absorción, la compañía absorbente intervendrá en los juicios, reclamos o trámites administrativos en que las compañías absorbidas aparecieran como actoras, demandadas, terceristas, reclamantes, solicitantes, partes, etc., sin que pueda reclamarse legítimamente falta de personería, falta de poder, derecho o interés sin que sea necesario cualquier otra formalidad; E) Los administradores de la compañía absorbente, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión por absorción; F) Una vez resulta la fusión por absorción, las compañías absorbidas quedarán automáticamente disueltas sin que por ello las compañías entren en estado de liquidación; G) La relación de canje de las acciones serán efectuados de acuerdo al cuadro de aumento de capital de la presente acta y el número de acciones que les corresponde a los accionistas registrados en los libros de accionistas de las compañías absorbidas, para lo cual todos los accionistas deberán canjear sus títulos de acciones actuales por nuevos títulos que emitirá la compañía absorbente de acuerdo a las condiciones resueltas en el proceso de fusión, quedando sin efecto los títulos emitidos con anterioridad a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que contenga la fusión; y, H) De todo lo que no se haya pronunciado en esta Junta, se estará a lo dispuesto por la Ley. HASTA AQUÍ LAS BASES DE LA FUSIÓN. Luego de varias deliberaciones la Junta por unanimidad acepta las bases de la fusión. **3) Conocer y decir sobre el traspaso en bloque a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía**

absorbente. Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía quien manifiesta a los señores accionistas que la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. recibirá en bloque y a título universal los activos y pasivos de la compañía absorbida en su calidad de compañía absorbente. En virtud de lo expuesto anteriormente la Junta resuelve aceptar por unanimidad el traspaso en bloque de los activos y pasivos de la compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. a favor de la compañía absorbente COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. El traspaso de los bienes muebles de la compañía se hará a valor que consta en los libros contables de la compañía absorbida

4) Conocer y decidir sobre la disolución anticipada de la compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., a consecuencia de la fusión. Toma la palabra el señor Presidente de la compañía, quien manifiesta a los accionistas que por efecto de la fusión, la compañía quedará disuelta. Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad la disolución de la compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., por efecto de la fusión, sin que por ello entre en un proceso de liquidación de conformidad con la Ley.

5) Autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente de la compañía y menciona la necesidad de autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE) y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS), así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento. Una vez delibrado por la Junta, la misma resuelve aceptar por unanimidad lo propuesto por el Presidente y autorizar al Gerente General para suscribir la escritura descrita previamente. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta luego de lo cual se procede a la suscripción de la misma en señal de aprobación de su contenido. Se da por concluida la la presente Junta Universal de Accionistas de la



[Handwritten signature]

compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., a las 18h30, por tratados los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del Acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad. Reinstalada la Junta Universal de Accionistas, Secretaría da lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los accionistas concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionistas de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.



Roberto Munir Abedrabbo Larach
ACCIONISTA
Presidente de la Junta

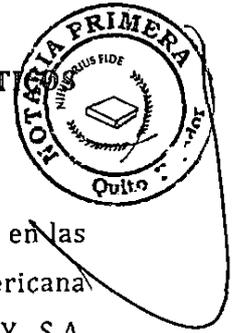


José Humberto Briones Chiquito
Apoderado
HOERSY S.A.
ACCIONISTA



María José Ybarz Abedrabbo
HUASICORP S.A
Secretaria de la Junta

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COSMETICOS
DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.
31 DE JULIO DE 2018**

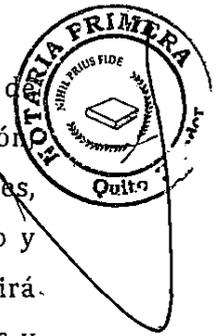


En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio del 2018 a las 09H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle García Moreno s/n y Panamericana Norte, se reúnen los siguientes accionistas: 1) La compañía HOERSY S.A. debidamente representado por el señor José Humberto Briones Chiquito en su calidad de Apoderado General conforme consta del poder que se adjunta a la presente acta, titular de 475 acciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 475 votos; 2) El Consorcio Canelo debidamente representado por Jaime Gustavo Palacios Vega en su calidad de Gerente General conforme consta del nombramiento adjunto a la presente acta, titular de 50 acciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 50 votos; y, 3) Roberto Munir Abedrabbo Larach, por sus propios y personales derechos, titular de 475 acciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 475 votos. Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Roberto Munir Abedrabbo Larach, en calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta la Gerente General de la compañía, HUASICORP S.A., quien a su vez se encuentra representada por la señora María José Ybarz Abedrabbo. Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la presente Junta Universal de Accionistas. A continuación, Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten: **1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE) y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS). 2) Conocimiento y aprobación de los balances de las compañías absorbente y absorbidas, balance consolidado de la fusión y de las bases de la misma. 3) Conocer y decir sobre el traspaso en bloque a título universal los activos y**

pasivos de las compañías absorbidas a favor de la compañía absorbente. 4) Aumento del capital social de la compañía absorbente y consecuente Reforma de Estatutos. 5) Autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Los accionistas aceptan el orden del día y se procede a tratarlo: **1) Conocimiento y resolución sobre la fusión de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE) y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS).** El Gerente General de la compañía pone a consideración de la Junta la posibilidad de realizar la fusión por absorción entre la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. como compañía absorbente y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. como absorbidas, con la finalidad que a futuro puedan desarrollarse mayores opciones de negocios, optimizando gastos y procesos administrativos, aumentándose el capital social de la absorbente como consecuencia de la fusión. Con tales antecedentes la junta, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad la fusión por absorción de las compañías COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. como ABSORBENTE y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. como ABSORBIDAS. **2) Conocimiento y aprobación de los balances de las compañías absorbente y absorbidas, balance consolidado de la fusión y de las bases de la misma.** Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía quien presenta a los señores accionistas los respectivos balances. Para lo cual proceden a analizar los balances tanto de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. y el balance de las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., de igual manera se analiza la consolidación de los balances y todos los ajustes de cuentas relacionadas entre las compañías, presentado por los administradores, mismos que son aprobados por unanimidad por la presente Junta y se encuentran en total acuerdo. A continuación Presidencia pone a consideración de la Junta, las bases a las cuales se sujetará la fusión por absorción, de conformidad con los acuerdos llegados con las compañías absorbidas: A) La compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. absorberá totalmente a las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A., las misma que de

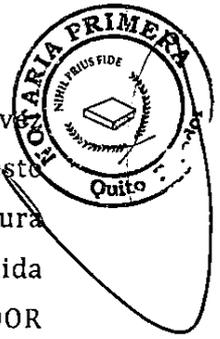
conformidad con lo dispuesto en la Ley quedarán disueltas a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que contenga la fusión;

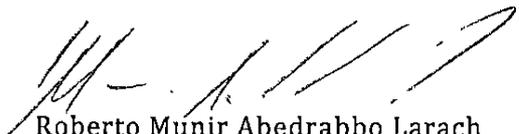
B) La compañía absorbente, asumirá todos los derechos y obligaciones civiles, comerciales, laborales, tributarios, etc., que se encuentre en el activo, pasivo y patrimonio de las compañías absorbidas, subrogará a sus trabajadores y cumplirá con las responsabilidades propias de un liquidador respecto a sus acreedores y deudores; C) Los actuales administradores de las compañías absorbidas, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus funciones sin notificación previa; D) Por efectos de la fusión por absorción, la compañía absorbente sucederá a las compañías absorbidas en todos sus derechos y obligaciones y por lo cual a partir de la fecha que se perfeccione la fusión por absorción, la compañía absorbente intervendrá en los juicios, reclamos o trámites administrativos en que las compañías absorbidas aparecerían como actoras, demandadas, terceristas, reclamantes, solicitantes, partes, etc., sin que pueda reclamarse legítimamente falta de personería, falta de poder, derecho o interés sin que sea necesario cualquier otra formalidad; E) Los administradores de la compañía absorbente, continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operar la fusión por absorción; F) Una vez resulta la fusión por absorción, las compañías absorbidas quedarán automáticamente disueltas sin que por ello las compañías entren en estado de liquidación; G) La relación de canje de las acciones serán efectuados de acuerdo al cuadro de aumento de capital de la presente acta y el número de acciones que les corresponde a los accionistas registrados en los libros de accionistas de las compañías absorbidas, para lo cual todos los accionistas deberán canjear sus títulos de acciones actuales por nuevos títulos que emitirá la compañía absorbente de acuerdo a las condiciones resueltas en el proceso de fusión, quedando sin efecto los títulos emitidos con anterioridad a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que contenga la fusión; y, H) De todo lo que no se haya pronunciado en esta Junta, se estará a lo dispuesto por la Ley. HASTA AQUÍ LAS BASES DE LA FUSIÓN. Luego de varias deliberaciones la Junta por unanimidad acepta las bases de la fusión. **3) Conocer y decir sobre el traspaso en bloque a título universal de los activos y pasivos de la compañía absorbida a favor de la compañía absorbente.** Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía quien manifiesta a los señores accionistas que la

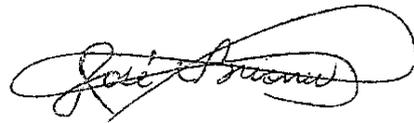


compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. recibirá en bloque y a título universal los activos y pasivos de las compañías absorbidas en su calidad de compañía absorbente. En virtud de lo expuesto anteriormente la Junta resuelve aceptar por unanimidad el traspaso en bloque de los activos y pasivos de las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. a favor de la compañía absorbente COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. El traspaso de los bienes muebles de la compañía se hará a valor que consta en los libros contables de las compañías absorbidas. **4) Aumento del capital social de la compañía absorbente y consecuente Reforma de Estatutos.** El señor Presidente manifiesta que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en relación a la fusión por absorción y por la naturaleza de la misma se procederá a efectuar el correspondiente incremento del capital social de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., de acuerdo al balance consolidado de la fusión. En su efecto la Junta aprueba fijar el capital social en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.600,00), y como efecto de esto reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social. Puesto en consideración de la Junta luego de las deliberaciones necesarias, ésta aprueba por unanimidad incrementar el capital suscrito a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.600,00); y reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, que en adelante dirá: "**Artículo Sexto.- Capital Social.-** El capital social de la compañía es de DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.600,00), dividido en DOS MIL SEISCIENTAS ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una." Luego de varias deliberaciones la Junta por unanimidad acepta el aumento de capital y consecuente reforma del estatuto social de la compañía. **5) Autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.** Toma la palabra el Presidente de la compañía y menciona la necesidad de autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE) y las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS), así como también para que realice las gestiones necesarias a fin

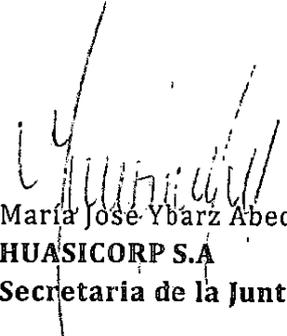
de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento. Una vez delibrado por la Junta, la misma resuelve por unanimidad aceptar lo propuesto por el Presidente y autorizar al Gerente General para suscribir la escritura descrita previamente. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la Junta Universal de Accionistas de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. a las 11h00, por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió. El Presidente concede un receso para la redacción e impresión de la presente Acta. Reinstalada la Junta Universal de Accionistas, Secretaría da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los accionistas concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionistas de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.




Roberto Munir Abedrabbo Larach
ACCIONISTA
Presidente de la Junta


José Humberto Briones Chiquito
Apoderado
HOERSY S.A.
ACCIONISTA


Jaime Gustavo Palacios Vega
Gerente General
CONSORCIO CANELO
ACCIONISTA


María José Ybarz Abedrabbo
HUASICORP S.A
Secretaría de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA 171019649-2
 CIUDADANA
 YBARZ ASEDRABBO
 MARIA JOSE
 RICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICRUZ
 1978-05-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YBARZ JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ASEDRABBO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-07-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-07-10
 E484814242
 001589102



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTESCEDO está
 conforme con el original que me fue presentado

CERTIFICADO DE VOTACION

025 025-039 1710196492
 CANTON NUMERO CEDULA
 YBARZ ASEDRABBO MARIA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES



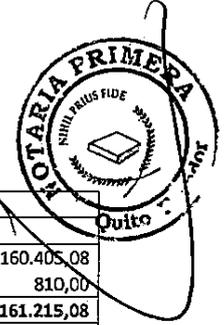
RICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON MACUTO
 PARROQUIA PAREQUELA
 CIRCUNSCRIPCION ZONA 5



QUITO 01 AGO. 2018
 [Notary Seal]
 [Signature]

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.

COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR SA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2018



codd Cosmec

Suma de PARCIAL				
CODO	Cuenta	Detalle	Total	
Activo	Efectivo y equivalentes de efectivo	Bancos	160.405,08	
		Cajas Chicas	810,00	
	Total Efectivo y equivalentes de efectivo			161.215,08
	Clientes por Cobrar	Clientes	Cuentas por cobrar empleados	2.045,55
			Tarjetas de credito	36.688,89
			Total Clientes por Cobrar	
	Cuentas por cobrar	Cuentas por Cobrar Prestamos Terceros	135.000,00	
	Total Cuentas por cobrar			135.000,00
	Activos anticipados	Anticipo Proveedores del Exterior	Garantía	4.042,65
			935,00	
	Total Activos anticipados			4.977,65
	Activo por impuestos corriente	Crédito Tributario Renta años anteriores	Iva Crédito tributario	62.359,02
			Iva Importaciones	65.489,02
			Retención Iva Clientes	175.212,34
			Retención Renta año corriente	26.270,26
	Total Activo por impuestos corriente			329.330,64
	Inventario de mercadería	Inventario de Mercadería	Inventario de Muestras	987.812,13
			491,25	
	Total Inventario de mercadería			988.303,38
	Importaciones en tránsito	Importaciones en tránsito	59.095,08	
	Total Importaciones en tránsito			59.095,08
	Propiedad, maquinarias y equipos	Adecuaciones En Propiedades De Terceros	Equipo de Computación	268.972,71
			Equipo de Oficina	86.689,85
Instalaciones			141.027,08	
Maquinaria			37.766,63	
Muebles y Enseres			5.217,52	
410.506,67				
Total Propiedad, maquinarias y equipos			950.180,46	
(-) Depreciación acumulada	Dep. Acum. Adecuaciones En Propiedades De Terceros	Dep. Acum. Instalaciones	(76.139,67)	
		Dep. Acum. Muebles y Enseres	(5.185,51)	
		Dep. Acum. Equipo de Computación	(73.731,26)	
		Dep. Acum. Equipo de Oficina	(41.348,10)	
		Depreciación Acumulada Maquinaria	(26.944,19)	
		(347,84)		
Total (-) Depreciación acumulada			(223.696,57)	
Otros clientes por cobrar no corrientes	Amortización Acumulada Concesion Condado	Concesion MAC Condado	(3.853,36)	
		Concesion Local Mall del Sol	28.900,00	
		Concesion Portal Shopping	8.133,58	
		13.297,74		
Total Otros clientes por cobrar no corrientes			46.477,96	
Total Activo			2.489.618,12	
Pasivo	Proveedores	Proveedores del Exterior	(99.964,20)	
		Proveedores locales	(922.051,10)	
	Total Proveedores			(1.022.015,30)
	Obligaciones con Instituciones Financieras	Prestamo Produbanco CP	(135.423,44)	
	Total Obligaciones con Instituciones Financieras			(135.423,44)
	Impuestos retenidos	IVA Ventas	Ret. 1% Fuente por Pagar	(5,08)
			Ret. 10% Fuente por Pagar	(234,57)
			Ret. 100% Iva por Pagar	(140,51)
			Ret. 2% Fuente por Pagar	(484,33)
			Ret. 30% Iva por Pagar	(6,48)
			Ret. 70% Iva por Pagar	(75,43)
			Ret. 8% Fuente por Pagar	(1.412,61)
	Total Impuestos retenidos			(2.359,01)
IESS por pagar	Aportes IESS por pagar	Préstamos IESS empleados	(4.629,30)	
		(199,36)		
Total IESS por pagar			(4.828,66)	
Provisiones por beneficios sociales emplea	Provisión Décimo Cuarto Sueldo	Provisión Décimo Tercer Sueldo	(8.371,62)	
		Provisión Fondos de Reserva	(14.328,20)	
		(197,07)		

COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR SA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2018

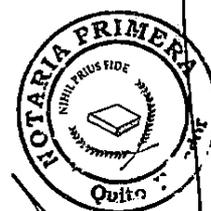
codd Cosmec

Suma de PARCIAL			Total	
COD0	Cuenta	Detalle	Total	
Pasivo	Provisiones por beneficios sociales empleados	Sueldos por pagar	(22.896,89)	
	Total Provisiones por beneficios sociales empleados			(22.896,89)
	Otras cuentas por pagar	Anticipo de Clientes		(10.888,13)
		Otras Cuentas por Pagar		(338,53)
		PROVISIONES		(10.447,72)
	Total Otras cuentas por pagar			(21.674,38)
	Obligaciones no corriente	Cuentas por Pagar Accionistas		(572.141,96)
		PRESTAMOS DE TERCEROS		(150.000,00)
	Total Obligaciones no corriente			(722.141,96)
	Obligaciones Inst. Finan. no corriente	Préstamo Produbanco LP		(700.792,74)
Total Obligaciones Inst. Finan. no corriente			(700.792,74)	
Total Pasivo			(21.632.312,98)	
Patrimonio	Capital social	Capital Suscrito y Pagado	(1.000,00)	
	Total Capital social			(1.000,00)
	Reserva Legal	Reserva Legal	(982,66)	
	Total Reserva Legal			(982,66)
	Utilidad de ejercicios anteriores	Pérdidas Acumuladas		173.495,83
		Utilidades Acumuladas		(8.843,94)
	Total Utilidad de ejercicios anteriores			164.651,89
	Utilidad del Ejercicio	Utilidad/Pérdida del Ejercicio		(20.154,97)
	Total Utilidad del Ejercicio			(20.154,97)
	Total Patrimonio			142.514,26
Total general			(0,00)	

HUASICORP SA
Gerente General

GERARDO GUAMANI
Contador General

SUNSETCORP-ECUADOR SA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2018



codd | Sunsetcorp

Suma de PARCIAL CÓDO	Cuenta	Detalle	Total
Activo	Efectivo y equivalentes de efectivo	Bancos	16710,61
		Cajas Chicas	0,00
	Total Efectivo y equivalentes de efectivo		16710,61
	Cientes por Cobrar	Cientes	179603,49
		Cuentas por cobrar empleados	0,00
	Total Cientes por Cobrar		179603,49
	Cuentas por cobrar	Préstamo Corpmunab SA	0,00
		Prestamo Cosmecmac	150000,00
		Préstamo Sunsetrading	200000,00
	Total Cuentas por cobrar		350000,00
	Activos anticipados	Anticipo de Sueldos	0,00
		Anticipo Proveedores del Exterior	0,00
		Anticipo Proveedores Locales	0,00
	Total Activos anticipados		0,00
	Activo por impuestos corriente	Crédito Tributario Renta años anteriores	396,00
		Iva Crédito tributario	16,56
		Iva Importaciones	0,00
		Retención Iva Clientes	1041,10
		Retención Renta año corriente	1707,69
	Total Activo por impuestos corriente		3161,35
Inventario de mercadería	Inventario de Mercadería	22482,31	
Total Inventario de mercadería		22482,31	
Importaciones en tránsito	Importaciones en tránsito	0,00	
Total Importaciones en tránsito		0,00	
Propiedad, maquinarias y equipos	Equipo de Computación	2230,00	
Total Propiedad, maquinarias y equipos		2230,00	
(-) Depreciación acumulada	Dep.Acum. Equipo de Computación	-221,94	
Total (-) Depreciación acumulada		-221,94	
Total Activo		573965,82	
Pasivo	Proveedores	Proveedores del Exterior	0,00
		Proveedores locales	-319,00
	Total Proveedores		-319,00
	Impuestos retenidos	Iva por Pagar	0,00
		Ret. 1% Renta por Pagar	-1,20
		Ret. 2% Renta por Pagar	-7,00
		Ret. 8% Renta por Pagar	0,00
		Ret. 10% Renta por Pagar	0,00
		Ret. 100% Iva por Pagar	0,00
		Ret. 30% Iva por Pagar	0,00
		Ret. 70% Iva por Pagar	0,00
	Total Impuestos retenidos		-8,20
	IESS por pagar	Aportes IESS por pagar	0,00
		Préstamos IESS empleados	0,00
	Total IESS por pagar		0,00
	Provisiones por beneficios sociales empleados	Provisión Décimo Cuarto Sueldo	0,00
		Provisión Décimo Tercer Sueldo	0,00
	Provisión Vacaciones	0,00	
	Sueldos por pagar	0,00	
Total Provisiones por beneficios sociales empleados		0,00	
Otras cuentas por pagar	Otras Cuentas por Pagar	0,00	
	PROVISIONES	0,00	
Total Otras cuentas por pagar		0,00	
Obligaciones no corriente	Cuentas por Pagar Accionistas	-540000,00	
Total Obligaciones no corriente		-540000,00	
Total Pasivo		54027,20	
Patrimonio	Capital social	Capital Suscrito y Pagado	-800,00
	Total Capital social		-800,00
	Utilidad de ejercicios anteriores	Pérdidas Acumuladas	384,45
	Total Utilidad de ejercicios anteriores		384,45
	Utilidad del Ejercicio	Utilidad/Pérdida del Ejercicio	-33223,07
Total Utilidad del Ejercicio		-33223,07	
Total Patrimonio		-33838,62	
Total general		0,00	

HUASICORP SA
Gerente General

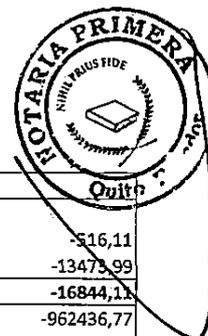
GERARDO GUAMANI
Contador General

SUNSETRADING IMPORTACIONES SA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2018

codd Sunsetraing

Suma de PARCIAL			
CODO	Cuenta	Detalle	Total
Activo	Efectivo y equivalentes de efectivo	Bancos	31414,40
		Cajas Chicas	950,00
	Total Efectivo y equivalentes de efectivo		32364,40
	Clientes por Cobrar	Clientes	508213,75
		Cuentas por cobrar empleados	8535,54
		Tarjetas de credito	38627,81
	Total Clientes por Cobrar		555377,10
	(-) Provisión cuentas incobrables	Provisión cuentas incobrables	-6842,79
	Total (-) Provisión cuentas incobrables		-6842,79
	Activos anticipados	Anticipo Proveedores del Exterior	76767,66
		Anticipo Proveedores Locales	27,99
	Total Activos anticipados		76795,65
	Activo por impuestos corriente	Anticipo de impuesto a la renta	554,13
		Crédito Tributario Renta años anteriores	19873,17
		Iva Importaciones	113078,01
		Retención Iva Clientes	156964,65
		Retención Renta año corriente	17914,22
	Total Activo por impuestos corriente		308384,18
	Inventario de mercadería	Inventario de Mercadería	2794158,04
		Inventario de Paquetería	12425,32
	Total Inventario de mercadería		2806583,36
	Importaciones en tránsito	Importaciones en tránsito	225770,36
	Total Importaciones en tránsito		225770,36
	Propiedad, maquinarias y equipos	Equipo de Computación	48185,70
		Equipo de Oficina	30346,36
		Instalaciones	377367,91
		Muebles y Enseres	45278,99
		Software	2700,00
	Total Propiedad, maquinarias y equipos		503878,96
	(-) Depreciación acumulada	Dep. Acum. Equipo de Oficina	-13566,11
		Dep. Acum. Instalaciones	-212884,00
		Dep. Acum. Muebles y Enseres	-4769,86
		Dep. Acum. Software Contable	-599,92
		Dep. Acum. Equipo de Computación	-19847,03
	Total (-) Depreciación acumulada		-251666,92
	Otros clientes por cobrar no corrientes	Adecuaciones en Propiedad de Terceros	252658,70
		Amortización Acum. Adecuaciones En Propiedades De Terc	-52492,40
		Amortización Acumulada Mantenimiento Local	-14520,68
		Mantenimiento Local	126684,91
		Seguros Pagados por Anticipado	366,33
	Total Otros clientes por cobrar no corrientes		312696,86
Total Activo			4563341,16
Pasivo	Proveedores	Proveedores del Exterior	-245998,12
		Proveedores locales	-18333,14
	Total Proveedores		-264331,26
	Obligaciones con Instituciones Financieras	Prestamo Produbanco CP	-168188,62
	Total Obligaciones con Instituciones Financieras		-168188,62
	Impuestos retenidos	Ret. 1% Renta por Pagar	-4,44
		Ret. 2% Renta por Pagar	-281,88
		Ret. 8% Renta por Pagar	-1850,92
		Ret. 100% Iva por Pagar	-152,20
		Ret. 30% Iva por Pagar	-5,39
		Ret. 70% Iva por Pagar	-62,75
		Ret. Renta Empleados	-10,04
	Total Impuestos retenidos		-2367,62
	IESS por pagar	Aportes IESS por pagar	-6036,08
		Préstamos IESS empleados	-602,27
	Total IESS por pagar		-6638,35
	Provisiones por beneficios sociales empleados	Provisión Décimo Cuarto Sueldo	-7607,48
		Provisión Décimo Tercer Sueldo	-16307,46
		Sueldos por pagar	-3618,01
	Total Provisiones por beneficios sociales empleados		-27532,95
	Otras cuentas por pagar	Anticipo de Clientes	-2854,01

SUNSETRADING IMPORTACIONES SA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2018



codd Sunsetraing

Suma de PARCIAL			Total
CODO	Cuenta	Detalle	
Pasivo	Otras cuentas por pagar	Otras Cuentas por Pagar PROVISIONES	-516,11 -13473,99
	Total Otras cuentas por pagar		-16844,11
	Obligaciones no corriente	Cuentas por Pagar Accionistas PRESTAMOS DE TERCEROS	-962436,77 -2132436,77
	Total Obligaciones no corriente		-3094873,54
	Obligaciones Inst. Finan. no corriente	Préstamo Produbanco LP	-850306,09
	Total Obligaciones Inst. Finan. no corriente		-850306,09
	Total Pasivo		
Patrimonio	Capital social	Capital Suscrito y Pagado	-800,00
	Total Capital social		-800,00
	Reserva Legal	Reserva Legal	-5375,42
	Total Reserva Legal		-5375,42
	Utilidad de ejercicios anteriores	Pérdidas Acumuladas Utilidades Acumuladas	15446,27 -330797,07
	Total Utilidad de ejercicios anteriores		-315350,80
	Utilidad del Ejercicio	Utilidad/Pérdida del Ejercicio	189267,60
	Total Utilidad del Ejercicio		189267,60
Total Patrimonio			132258,62
Total general			0,00

HUASCORP SA
Gerente General

GERARDO GUAMANI
Contador General

[Handwritten signature]

BALANCE DE CONSOLIDACIÓN PARA FUSIÓN (COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECUADOR S.A. / SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. / SUNSETCORP - ECUADOR S.A)
BALANCE GENERAL
EN USD
AL 31 DE JULIO DEL 2018

CUENTA	COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECUADOR S.A.	SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.	SUNSETCORP - ECUADOR S.A.	SALDOS ANTES DE CONSOLIDACIÓN	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN		SALDOS CONSOLIDADOS
					Debe	Haber	
Efectivo y equivalentes de efectivo	161.215,08	32.364,40	16.710,61	210.290,09	-	-	210.290,09
Cientes por Cobrar	38.734,44	555.377,10	179.603,49	773.715,03	-	-	773.715,03
(-) Provisión cuentas incobrables	0,00	-6.842,79	0,00	-6.842,79	-	-	-6.842,79
Cuentas por cobrar	135.000,00	0,00	350.000,00	485.000,00	-	485.000,00	0,00
Activos anticipados	4.977,65	76.795,65	0,00	81.773,30	-	-	81.773,30
Activo por Impuestos corriente	329.330,64	308.384,18	3.161,35	640.876,17	-	-	640.876,17
Inventario de mercadería	988.303,38	2.806.583,36	22.482,31	3.817.369,05	-	-	3.817.369,05
Importaciones en tránsito	59.095,08	225.770,36	0,00	284.865,44	-	-	284.865,44
Propiedad, maquinarias y equipos	950.180,46	503.878,96	2.230,00	1.456.289,42	-	-	1.456.289,42
(-) Depreciación acumulada	-223.696,57	-251.666,92	-221,94	-475.585,43	-	-	-475.585,43
Otros clientes por cobrar no corrientes	46.477,96	312.696,86	0,00	359.174,82	-	-	359.174,82
Total Activos	2.489.618,12	4.563.341,16	573.965,82	7.626.925,10		485.000,00	7.141.925,10
Proveedores	-1.022.015,30	-264.331,26	-319,00	-1.286.665,56	-	-	-1.286.665,56
Obligaciones con Instituciones Financieras	-135.423,44	-168.188,62	0,00	-303.612,06	-	-	-303.612,06
Impuestos retenidos	-2.359,01	-2.367,62	-8,20	-4.734,83	-	-	-4.734,83
IESS por pagar	-4.828,66	-6.638,35	0,00	-11.467,01	-	-	-11.467,01
Provisiones por beneficios sociales empleados	-22.896,89	-27.532,95	0,00	-50.429,84	-	-	-50.429,84
Participación utilidad trabajadores	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00
Otras cuentas por pagar	-21.674,38	-16.844,11	0,00	-38.518,49	-	-	-38.518,49
Obligaciones no corriente	-722.141,96	-3.094.873,54	-540.000,00	-4.357.015,50	(485.000,00)	-	-3.872.015,50
Obligaciones Inst. Finan. no corriente	-700.792,74	-850.306,09	0,00	-1.551.098,83	-	-	-1.551.098,83
Anticipo de clientes	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00
Total Pasivos	-2.632.132,38	-4.431.082,54	-540.327,20	-7.603.542,12	(485.000,00)		-7.118.542,12
Capital social	-1.000,00	-800,00	-800,00	-2.600,00	-	-	-2.600,00
Aporte futuras capitalizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	0,00
Reserva Legal	-982,66	-5.375,42	0,00	-6.358,08	-	-	-6.358,08
Utilidad de ejercicios anteriores	164.651,89	-315.350,80	384,45	-150.314,46	-	-	-150.314,46
Utilidad del Ejercicio	-20.154,97	189.267,60	-33.223,07	135.889,56	-	-	135.889,56
Total Patrimonio	142.514,26	-132.258,62	-33.638,62	-23.382,98			-23.382,98


HUASICORP SA
 Gerente General
 SUNSETRADING IMPORTACIONES SA
 1792368065001


GERARDO GUAMANI
 Contador General


HUASICORP SA
 Gerente General
 COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECUADOR SA
 179258410001


GERARDO GUAMANI
 Contador General


HUASICORP SA
 Gerente General
 SUNSETCORP ECUADOR SA
 1792756092001


GERARDO GUAMANI
 Contador General





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LAS COMPAÑÍAS COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE), SUNSET TRADING IMPORTACIONES S.A. (ABSORBIDA) Y SUNSET CORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDA); y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el uno de agosto de dos mil dieciocho.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario-Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000071191



20181701001002707



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

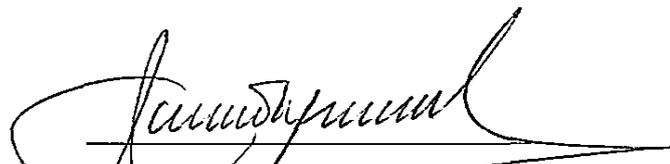
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002707

MATRIZ	
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04483

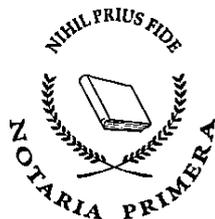
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YBARZ ABEDRABBO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710196492
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVC-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZÓN.- Mediante Resolución N.- SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455, de fecha de 15 de noviembre del 2018, suscrita por el Doctor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: APROBAR la fusión por absorción de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (absorbente) con la compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., y SUNSETCORP- ECUADOR S.A. (absorbidas); el aumento de capital por efecto de la fusión y la consiguiente reforma de estatuto de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Primero, tomé nota de este particular, al margen de la escritura, en la que consta LA FUSIÓN POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS COMPAÑÍAS: COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A., SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., Y SUNSETCORP – ECUADOR S.A., celebrada en esta Notaría, el primero de agosto del dos mil dieciocho.

Quito, diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho. -

OS/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-002-000046770

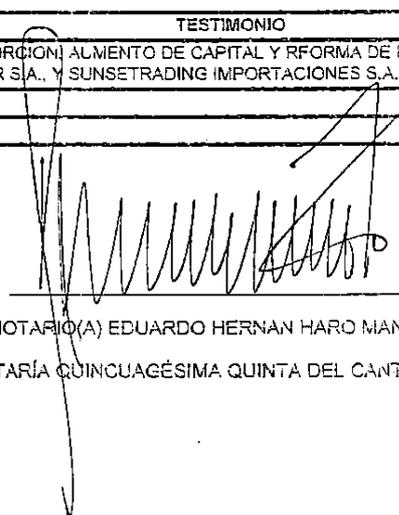
20181701055000533

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701055C00533

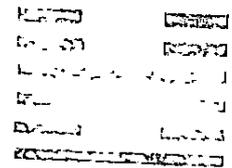
MATRIZ	
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:07)
TIPO DE RAZÓN:	FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y RFORMA DE ESTATUTOS DE COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. Y SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A. (ANTES); COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (AHORA)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-04-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01129

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR SA	REPRESENTADO POR	RUC	1792584140001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y RFORMA DE ESTATUTOS DE COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. Y SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P04483

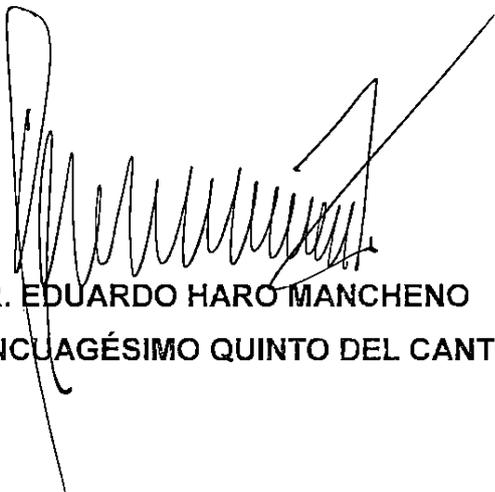

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 55



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

ZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455 de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, de 15 de noviembre del 2018, se aprobó la escritura de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (absorbente) y SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. (absorbida), y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (absorbida); el AUMENTO DE CAPITAL; LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS**, otorgada en la Notaría Primera de Quito, el 01 de agosto del 2018.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de constitución de **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** (constituida con la denominación COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A.), en esta Notaría Quincuagésima Quinta de Quito, el 09 de abril del 2015, antes mencionada.- Quito, a 21 de noviembre del 2018.



DR. EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 55

Dr. Haro Mancheno
Eduardo Haro Mancheno

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



Factura: 001-002-000061059



20181701028001575

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701028001575

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:42)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00922

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
USHIÑA PARDO GISSELA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724193378
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04483

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
R.M.

2018	17	01	28	0	01575
------	----	----	----	---	-------

RAZÓN: SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SUNSETCORP-ECUADOR S.A.". OTORGADA ANTE MI, DE FECHA TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017); SOBRE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455, EMITIDA POR EL SEÑOR ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN LA CUAL SE RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON LAS COMPAÑIAS SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS); EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION DE USD \$ 1.000,00 A USD \$ 2.600,00 Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑIA ABSORBIDAS, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS EN LA NOTARIA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 01 DE AGOSTO DE 2018 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y, DISPONER QUE UN EXTRACTO DE DICHAS ESCRITURAS SE PUBLIQUE, POR UNA SOLA VEZ EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS. ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 337, 338 Y 376 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTÍCULO 341 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, LA COMPAÑIA ABSORBENTE SE HARÁ CARGO DE PAGAR EL PASIVO DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS Y ASUMIRÁ, POR ESTE HECHO, LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS

ACREEDORES DE ESTAS. QUITO A, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

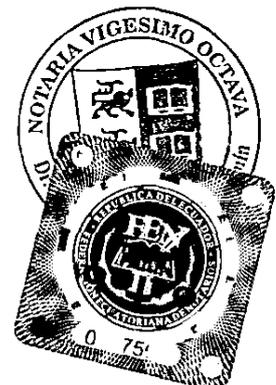


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO 28



Dr. Jaime Andrés Acosta-Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Factura: 001-004-000071495

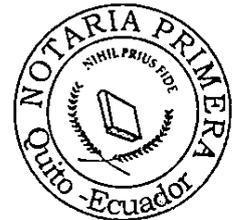


20181701001002764

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002764



MATRIZ	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YBARZ ABEDRABBO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710196492

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVC-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455, del quince de noviembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: APROBAR la fusión por absorción de la compañía COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (absorbente), con las compañías SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A., y SUNSETCORP – ECUADOR S.A. (absorbidas); el aumento de capital por efecto de la fusión, y la consiguiente reforma de estatuto de la compañía absorbente; y, la disolución y liquidación de las compañía absorbidas. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la escritura, en la que consta LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA denominada: SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.", celebrada en esta notaría el veinte y dos de marzo del dos mil doce.. -

Quito, veinte y tres de noviembre del dos mil dieciocho. -

OS/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** se constituyó con la denominación de **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A.** mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de abril de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 16 de abril del 2015;

QUE la compañía **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de abril de 2012;

QUE la compañía **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de abril de 2017;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de agosto de 2018 y 25 de septiembre de 2018, que contienen la fusión por absorción de las compañías **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** (absorbente) con las compañías **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.** (absorbidas); aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatuto de la compañía absorbente y disolución anticipada sin liquidación de las compañías absorbidas;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.2018.492 de 26 de octubre de 2018 y sumilla de 15 de noviembre de 2018 inserta en el trámite 76814-0041-18, emitió los siguientes pronunciamientos:

*"Del análisis realizado por muestreo a los registros contables, documentos de soporte al 30 de septiembre de 2018, así como de la revisión de los libros sociales de las compañías **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE), SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. (ABSORBIDA)** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDA)**, se estableció que han sido debidamente estructurados y soportados. // Se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en los Artículos 332, 333, 338, 339, 340, 341 y 343 de la Ley de Compañías. // Previo a emitir la Resolución correspondiente, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, realizará el análisis jurídico a la escritura pública de fusión por absorción de 01 de agosto de 2018 y emitirá el pronunciamiento que de acuerdo a derecho corresponda."*

*"(...) la compañía absorbente **COSMÉTICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.**, si bien es cierto antes de la fusión se encuentra en causal de disolución por pérdidas de capital, luego de la fusión con **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** Y **SUNSETCORP ECUADOR S.A.**, sale de dicha causal. Lo mencionado se corrobora con lo señalado en las conclusiones del Informe de Inspección, en la observación N° 2 'En lo que respecta al Estado de Situación Financiera fusionado, éste se ha elaborado conforme las disposiciones pertinentes. En el patrimonio neto consolidado figuran los siguientes rubros: Capital Social USD 2.600,00, Reserva Legal USD 6.358,08, Utilidad de Ejercicios Anteriores USD 150.314,46 y Pérdida del Ejercicio USD (135.889,56)'. a simple vista se observa que no hay causal de disolución por pérdidas de capital, (...)"*

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1649-M de 15 de noviembre de 2018, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** (absorbente) con las compañías **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.** (absorbidas); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 2.600,00 y la consiguiente reforma de estatuto de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas, en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de agosto de 2018 y 25 de septiembre de 2018; y, disponer que un extracto de dichas escrituras se publique, por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 376 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de las compañías absorbidas **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las compañías absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de éstas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera, Vigésima Octava y Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras de fusión por absorción que se aprueba, de las de constitución de las compañías absorbidas; y, de la de constitución de la compañía absorbente, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.** (absorbente) constituida con la denominación de **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A.**; c) cancele la inscripción de las compañías **SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.** y **SUNSETCORP-ECUADOR S.A.** (absorbidas); y, d) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías absorbidas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las referidas escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano, a 15 de noviembre de 2018.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/XLV/LEB
Exps. 702475 // 146157 // 712251
Tr. 76814-0041-18

Dirección Nac
Registro Merc



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 82819



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN, RATIFICATORIA Y ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	126645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6084
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1710196492	YBARZ ABEDRABBO MARIA JOSE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN, RATIFICATORIA Y ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /01/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA RATIFICATORIA NOTARIA 1 DE 25-09-2018.-RESOLUCIÓN: SCV5-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010455 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 15/11/2018.- SE APROBÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA CIA. COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON LAS CIAS. SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A. Y SUNSETCORP-ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS); SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN DE LAS CIAS ABSORBIDAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INS: RM: 1920/16-04-2015;RM: 1222/18-04-2012;RM: 1725/26-04-2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMO-
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

